

-Exp:

M3180

4

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FRIOL
------------------------	-------------------------

ID: 520

Nº 50.000/97

Nº Route: 25

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE AGREGACION - S. JUAN "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE AGREGACION - S. JUAN (P. ²)
--

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	20	4.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
81

113/80
F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 20 de Diciembre de 1.982, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "DE AGREGACION-SAN JUAN", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE AGREGACION - SAN JUAN", expediente 113/80, ubicado en el término municipal de Friol, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 30 de Junio de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE AGREGACION - SAN JUAN", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 10 de Julio de 1.980, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 113/80, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 10 de Julio de 1.980, en relación con el monte "DE AGREGACION - SAN JUAN", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Friol para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 10 de Julio de 1.980, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "DE AGREGACION - SAN JUAN" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 10 de Julio de 1.980, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Friol, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 8 de Septiembre de 1.980, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no está incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 22 de Julio de 1.982, se recibieron Certificaciones del Ayuntamiento de Friol haciendo constar:

- a) que el monte no se incluye en el Inventario de Bienes Municipales y
- b) que no obra Acuerdo alguno relativo al Consorcio del monte con la Administración Forestal,

RESULTANDO: Que el 22 de Julio de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Friol dando cuenta que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa se hace constar que los posibles vecinos interesados no quisieron hacer declaración alguna,

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor en su Propuesta afirma que en la actualidad el monte "DE AGREGACION - SAN JUAN", viene siendo aprovechado por los vecinos de la parroquia de Agregación - San Juan, por su condición de tales, de forma mancomunada e indivisa,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial; a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "DE AGREGACION - SAN JUAN".

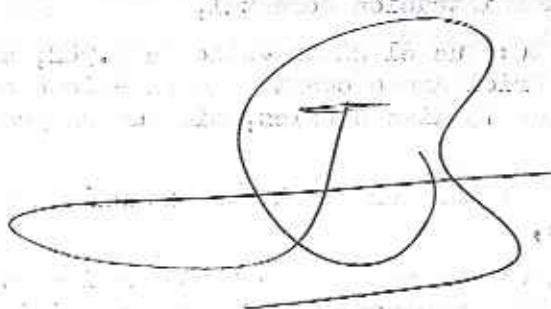
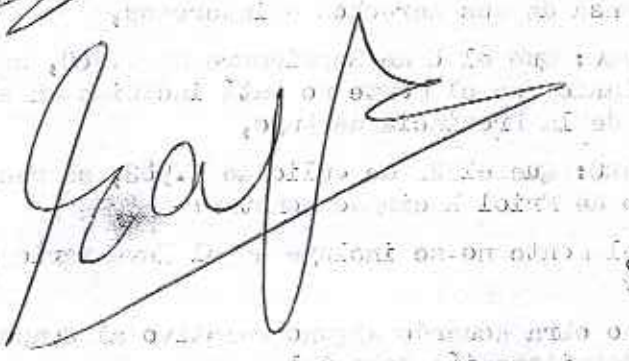
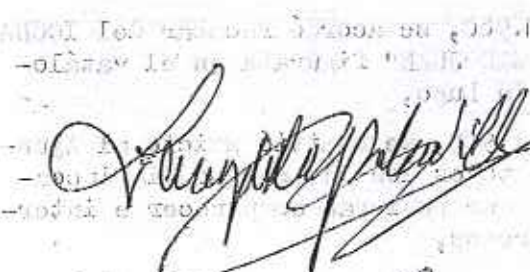
Superficie: 81 Hás.

Pertenencia: Vecinos de la Parroquia de Agregación - San Juan.

Parroquia: Agregación-San Juan.

Término municipal: Friol.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	20	4	1

CLAVE DEL MONTE

3. - ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de AGREGACION-S. JUAN estan formados por cuatro pequeñas parcelas. independientes entre sí, separadas por las fincas particulares y diseminadas por el término parroquial.

El terreno es poco accidentado, con suaves pendientes y una altitud media proxima a los 600 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el 0. con el camino vecinal de Friol a Palas de Rey.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 81 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Término de la parroquia de Condes.

E.- Término y montes de las parroquias de Guima

		Prov.*	Munic.*	Consolido Prop.*	N.º monte
	CLAVE DEL MONTE	LU	20	4	1
Ref. Índice					
3.3	rey y de Pacio. S.- Término y monte de la parroquia de Pacio y término municipal de Pallas de Rey. O. Término y monte de la parroquia de Agregación San Cipriano.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Los únicos límites destacables de estos montes de la parroquia de AGREGACION-S. JUAN, son por el O. la Loma de Couto dividiendo con la parroquia de Agregación-San Cipriano, y por el E. subiendo por la Loma de Coutada con la parroquia de Guimarey hasta Corda de Mundín, donde ya entra la parroquia de Pacio, con la que sigue hacia el S.O. por una loma hasta Pico y de aquí bajando hacia Ponte da Presa.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que estas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.				

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	LU	20	4	1
3.5	En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				

Término
de

Palas

de

Rey

LU 20 4 1

